

CGT ante las declaraciones de López Miras sobre los no incumplimientos en el Servicio de Ambulancias

CGT - MURCIA :: 24/03/2024

Desde CGT Región Murciana contestamos a los “balones fuera” del Presidente de la Comunidad: “Nos manifestamos por condiciones de trabajo dignas y por un servicio público de calidad, esto implica un Convenio digno y que se cumple el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), ninguna de las dos cosas ocurre en la actualidad, mientras los responsables, adjudicador (Comunidad Autónoma a través del SMS) y adjudicataria (Hozono Global) miran para otro lado”

En el pleno de la Asamblea Regional del día 13 de marzo uno de los puntos a tratar era sobre los incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas del contrato del transporte sanitario en la Región de Murcia. Tras la exposición del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la que se recogían dichos incumplimientos el Sr. López Miras responde que se cumplen todos los estándares del contrato.

Dos días después, el 15 de marzo, leemos en el Diario La Opinión como el Sr. José Palazón afectado por un cáncer relata a través de su hija Andrea la situación que debe vivir los días que debe desplazarse para realizar sesión de radioterapia. Esta la debe llevar acabo una vez a la semana en el Hospital Morales Meseguer. La ambulancia de programados pasa a recogerlo sobre las 08:15 horas dejándolo en el Hospital sobre 08.45 horas, por lo que debe esperar hasta las 10 de la mañana que es la hora de la cita, una hora 15 minutos debe estar en la sala de espera hasta ser atendido.

El punto 7.3 (*Tiempos de respuesta*) del pliego de prescripciones técnicas dice al respecto

“Como norma general la llegada al centro sanitario será de antelación no mayor a 30 minutos ni menor de 10 minutos sobre la hora de cita”.

Este incumplimiento que sufre el Sr. José Palazón no es puntual. El 24 de enero del 2022 el Sindicato CGT denuncia ante el SMS que se está incumpliendo lo establecido en relación a las recogidas de los pacientes para acudir a sus citas concertadas de forma habitual, con tiempos que superan con creces el establecido en el pliego. Pacientes que llegan al centro con hasta 2 horas de antelación o son recogidos horas después de la realización del tratamiento o la consulta.

Según marca dicho Pliego “*como norma general el tiempo máximo admisible para el regreso no superará los 60 minutos de espera desde la finalización de la asistencia*”. La espera sobrepasa el tiempo, llegando a ser de hasta 2 horas.

El 26 de mayo de 2022 este sindicato, después de no recibir respuesta alguna por parte del SMS, envía un nuevo comunicado manifestando que los incumplimientos y las consecuencias de estos continúan. Notificándole nuevamente el 9 de noviembre del 2022 que el deterioro persiste, con el envío de situaciones concretas, a lo que el SMS vuelve a hacer caso omiso.

Desde este sindicato “no entendemos” el tipo de auditoria que lleva acabo el SMS, ya que todos los datos denunciados se pueden certificar a través de la intranet de la empresa, la información recoge nº de servicio, origen, destino, hora de recogida y hora de la cita. A pesar de ello el SMS insiste públicamente, al igual que el Sr López Miras, que se cumplen los requisitos técnicos del contrato.

El problema es evidente, la empresa Hozono Global, de quien depende el servicio de ambulancias programadas, ha reducido la plantilla. Pongamos como ejemplo el área II de Cartagena, el 25 de enero de 2021 la plantilla estaba formada por 57 efectivos, en la actualidad la forman 40 (dato de los cuadrantes de los meses de enero a marzo). Una de las consecuencias directas es que la empresa opte por hacer varias recogidas en la misma ambulancia para diferentes centros de salud u hospitales, con lo cual se ven obligados a recoger pacientes a horas intempestivas para dejarlos en el centro correspondiente con horarios que no se ajustan al pliego, lo mismo sucede para la vuelta y sin tener en cuenta recomendaciones médicas o estados de salud.

El punto 3.2 del PPT establece que el parque mínimo necesario para el Lote 2 (área II) es de 38 ambulancias y 2 de reserva. Ante la falta de conductores las ambulancias operativas son unas 22 pasando a tener 18 en reserva.

Ese es el motivo por el que el Sr. José Palazón y tantos otros llega con tanto margen al centro hospitalario.

Otra grave vulneración del Pliego que el SMS debería reconducir es el uso que se hace de las ANAs (Ambulancias No Asistenciales). A este tipo de ambulancias no asistenciales, como su nombre indica, únicamente incluyen al técnico/a conductor/a, por lo que deberían ser empleadas para traslados, se le asignan en multitud de ocasiones servicios que requieren de asistencia en ruta y valoraciones, ya sea por transportar pacientes psiquiátricos, autolisis, intoxicaciones etílicas en vías pública o domicilio, accidentes de tráfico, inconsciencias en vía pública, partos en curso... Todos ellos requieren de valoración de estado,

control y mantenimiento de funciones vitales, etc., y se prevé la necesidad de asistencia sanitaria durante el trayecto. Por lo que este tipo de servicios debería llevarse a cabo por medio de las ambulancias asistenciales. Esta clase de ambulancias están equipadas con personal y material sanitario y de intervención apropiados para dar respuesta a las necesidades de atención en ruta.

La falta de medios para afrontar las emergencias obliga al SMS a utilizar las ambulancias no asistenciales, lo que ha provocado que este colectivo haya sufrido agresiones físicas y verbales, así como hayan sido increpados, incluso por las fuerzas de seguridad, al llegar al lugar del incidente o accidente por no ser el tipo de ambulancia que se había solicitado o se esperaba recibir tras la llamada de agencias realizada.

El 6 de junio de 2023 se le solicitó reunión a la Gerencia del SMS para afrontar este despropósito, obteniendo nuevamente el silencio como respuesta.

Lo sentimos Sr López Miras y demás defensores de la correcta gestión de la empresa adjudicataria, la ausencia de reclamaciones no puede ser tomada como excusa ante vulneraciones tan fragantes en un servicio vital. El aprovechamiento de la excesiva burocracia, así como el estado de salud y el saber el resultado (pues como mucho recibirán una carta en casa dentro de 10 o 12 meses con una contestación genérica que nada soluciona) en que se encuentran las personas usuarias ante estas vulneraciones no puede ser empleado como colchón bajo el que esconder su mala gestión.

Hozono Global, la empresa adjudicataria, debe invertir las cantidades asignadas en su totalidad para la prestación de este servicio público y cumplir con los Pliegos y ustedes deben fiscalizar dicho cumplimiento y tomar las medidas oportunas en caso de que la empresa no cumpla.

Se trata de un servicio Público y debe ser llevado a cabo garantizando condiciones dignas y de calidad tanto para las y los trabajadores que lo realizan como para las personas que lo usan.

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/cgt-ante-las-declaraciones-de